

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS Y  
SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO  
ELECTRÓNICO**

**RES. EX. N° 2/ ROL F-064-2022**

**Santiago, 14 de diciembre de 2022**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, “LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/44/2021, de 10 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N°549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Renueva Reglas de Funcionamiento Especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana en la SMA; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO  
SANCIONATORIO ROL F-064-2022**

1° Que, con fecha 09 de noviembre de 2022, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-064-2022, con la formulación de cargos en contra de la sociedad Salmones Multiexport S.A. (en adelante e indistintamente, “la titular”), en virtud de las infracciones tipificadas en el artículo 35 letra g) de la LO-SMA. Dicha formulación de cargos fue notificada a la titular, de conformidad a lo dispuesto en el inciso II del artículo 46 de la ley N° 19.880, con fecha 22 de noviembre de 2022, según el seguimiento N° 1179943010069 de Correos de Chile.

2° Que, con fecha 07 de diciembre de 2022, la Sra. Daniela Fuentes Silva ingresó las siguientes solicitudes ante esta Superintendencia: i) Solicitud de ampliación de plazos para presentar un programa de cumplimiento (en adelante, “PdC”) y descargos; ii) Solicitud de notificación mediante correo electrónico. A su presentación acompaña los siguientes documentos: i) Copia del documento “Reducción Escritura Pública Acta Sesión Ordinaria de Directorio Salmones Multiexport S.A.” otorgado el 28 de marzo de 2022 en la notaría de Puerto Montt de don(ña) Leby Barría Gutiérrez; ii) certificado de copia fiel e íntegra del documento anterior, de fecha 01 de abril de 2022.



3° Que, respecto de la primera solicitud, se indica que la titular requiere un tiempo adicional para recopilar los antecedentes de hecho y análisis técnicos pertinentes. Respecto de la segunda solicitud, señala determinados correos electrónicos como medio válido para notificar las actuaciones que se realicen en el presente procedimiento.

4° Que, respecto de la solicitud de aumento de plazo, cabe señalar que el Resuelvo III de la Resolución Exenta N°1 ROL F-064-2022 concede de oficio una ampliación de plazos para presentar un programa de cumplimiento y/o descargos, por el máximo legal, es decir, sin exceder la mitad de los mismos, de conformidad al inciso primero del artículo 26 de la Ley 19.880, motivo por el cual se rechazará dicha solicitud.

5° Que, respecto de la solicitud de notificación mediante correo electrónico, cabe indicar que la Sra. Daniela Fuentes es apoderado clase D de conformidad a la cláusula "Poder Clase D Sanitario, Regulatorio, Medio Ambiental" del documento "Reducción Escritura Pública Acta Sesión Ordinaria de Directorio Salmones Multiexport S.A.", la que en su punto cuatro indica que "*Los mandatarios designados no tendrán facultades para ser notificados de resoluciones administrativas que apliquen sanciones ni denuncias por eventuales faltas, ni ser emplazado en gestión judicial alguna a nombre de su mandante sin previa notificación al representante legal*". En vista de lo anterior, se considera necesario que el/la representante legal de la titular efectúe dicha solicitud o, ratifique la misma.

#### RESUELVO:

**I. RECHAZAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DESCARGOS.** En virtud de lo señalado en el Considerando 4°, se rechaza la solicitud de ampliación de plazos.

**II. TENER POR ACREDITADO** el poder de la Sra. Daniela Fuentes para representar a la titular en el presente procedimiento sancionatorio con las limitaciones indicadas en el documento "Reducción Escritura Pública Acta Sesión Ordinaria de Directorio Salmones Multiexport S.A.".

**III. PREVIO A PROVEER** la solicitud de notificación por correo electrónico, el/la representante legal de la empresa deberá **RATIFICAR** dicha solicitud ante esta Superintendencia, de acuerdo a lo indicado en el Considerando 5° de esta resolución.

**IV. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a SALMONES MULTIEXPORT S.A., domiciliada en Cardonal N° 2501, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos.

**Lilian Solís Solís**  
**Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**





**Carta Certificada:**

- Representante Legal de SALMONES MULTIEXPORT S.A., Cardonal N° 2501, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos.

**CC:**

- Ivonne Mansilla, Jefa Oficina Regional Los Lagos.